



COLEGIO CORAZÓN DE JESÚS

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES 2022

Alsino 4759, Quinta Normal.

www.ccjquintanormal.com

Reglamento Consejo General de Profesores

A.- Definición

El Consejo de Profesores es la instancia que convoca a todos las docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico del colegio. Es el organismo que realiza análisis propuestas según directrices entregadas por equipo directivo en relación al currículum , al proceso enseñanza -aprendizajes, convivencia escolar y propone, acciones , que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional. Está integrado por docentes directivos, personal docente y equipo técnico pedagógico.

B.-Principios

1. Formular de forma colaborativa los Programas y Planes de Trabajo.
2. Poner énfasis en las necesidades de los estudiantes y considerar también las necesidades de todas las personas involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

C.- Periodicidad

- 1.- El Consejo de Profesores sesionará de forma regular con una frecuencia de una vez a la semana dentro del horario institucional. Cuando alguna situación lo amerite, se convocará a sesión de manera extraordinaria.
- 2.-En cada sesión ordinaria y extraordinaria, se levantará un acta numerada en la cual se registrarán los temas y compromisos acordados.

D.- De la asistencia

- a.- La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.

b.- Las ausencias a reuniones de Consejo de profesores deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del establecimiento, quien evaluará su participación.

c.- Las ausencias o atrasos injustificados al Consejo de Profesores ameritarán medidas por parte de la Dirección, que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, descuento por el tiempo que corresponda, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.

E.- De los derechos y deberes:

a.- Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.

b.-Tomar conocimiento de la planificación que presenta la Dirección del establecimiento, proponer adecuaciones, si fuera necesario, y asumir la responsabilidad de su ejecución.

c.-Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento.

d.-El Consejo de Profesores también podrá ser consultado respecto materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.

e.- El Consejo de Profesores debe estudiar la factibilidad de iniciativas que contribuyan al beneficio de la comunidad escolar y local.

f.- Proponer e impulsar medidas que promuevan perfeccionamiento personal y profesional de los docentes.

g.- Velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el quehacer del establecimiento educacional.

h.- Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo.

i.- Impulsar medidas tendientes a mejorar del proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.

j.- Discutir sobre temas pedagógicos que hayan sido publicados por el Mineduc o temas internos.

k.- Los Consejos de Profesores deben tener carácter resolutivo y poder brindar el principio fundamental de la mejora continua para los alumnos.

l.- Cuando, por motivos justificados, se suspenda una reunión técnica, los profesores deben permanecer en el establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo técnico-pedagógico, designado por la UTP o tareas relativas a su labor realizar en función de su labor profesional.

m.- En las diferentes Consejos de profesores, se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde al nivel, evitando distracciones de todo tipo (uso de celular, revisión de pruebas o trabajos).

n.- El Consejo de Profesores será presidido por la Directora del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar. (Inspector General, Jefes de U.T.P)

ñ.- Otras reuniones que se deben realizar involucrando a docentes del Establecimiento son las reuniones de producción de eventos y las técnicas pedagógicas a cargo del Jefe Técnico correspondiente, éstas tienen como propósito coordinar acciones y resolver materias propias de su área, las que, en todo caso, deben ser informadas y aprobadas por la Dirección del establecimiento.

o.- La Directora del Establecimiento deberá informar al Consejo de Profesores de su gestión y de la marcha del colegio, reservándose aquello que considere no pertinente informar.

p.- Establecer régimen de calificación de los estudiantes junto a las unidades técnicas.

q.- Establecer calendarios de pruebas y evaluaciones junto al Equipo Directivo.

r.- Determinar las promociones de curso junto al Equipo de Gestión.

s.- Discutir posibles repitencias de los estudiantes junto al Equipo de Gestión.

t.- Analizar las no renovaciones de matrículas junto al encargado de Convivencia Escolar y Directora.

u.- Estudiar y compartir métodos didácticos y pedagógicos de aprendizaje de las distintas materias.

w.- Designar a un profesor que los represente en la Comisión Institucional y Junta Electoral del Centro de Alumnos.

PROTOCOLO DE APOYO AL REGLAMENTO DE CONSEJO DE PROFESORES Y REUNIONES VIRTUALES DEBIDO A EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19

El siguiente protocolo, enmarcado en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19 y extensible frente a cualquier situación en la cual como Colegio nos veamos obligados a cambiar la modalidad de reuniones, por modalidad online, a distancia o semi presencial, este protocolo será de conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

Su propósito es, organizar de la mejor forma la realización de las reuniones de Consejo de Profesores vía online por plataforma Zoom y organizar actividades y lineamientos en relación con el funcionamiento, actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen los participantes al momento de utilizar esta plataforma.

Este protocolo busca que estos Consejos de Profesores, se realicen en un ambiente de respeto entre los participantes, expositores o Equipo de Gestión. Se establecerán las siguientes normas, y de ocurrir faltas o incumplimientos serán analizadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en lo relativo a deberes y responsabilidades docentes.

1.- La plataforma ZOOM, se utilizará para efectuar reuniones de Consejo de Profesores online, y se utilizará una cuenta de uso exclusivo del Colegio Corazón de Jesús y su Comunidad Educativa. Su objetivo apoyar el desarrollo de actividades planificadas por Dirección para el año 2021 y que se han visto alteradas producto del COVID 19, sirviendo de apoyo alternativo en la continuidad de nuestro valioso proceso educativo.

2.- La organización y calendarización de todas las conexiones vía plataforma ZOOM, son de responsabilidad de la Dirección y Equipo Directivo del Colegio Corazón de Jesús y de ellos depende la autorización de su uso como también los cambios, reorganización y suspensiones de estas reuniones de Consejo de Profesores.

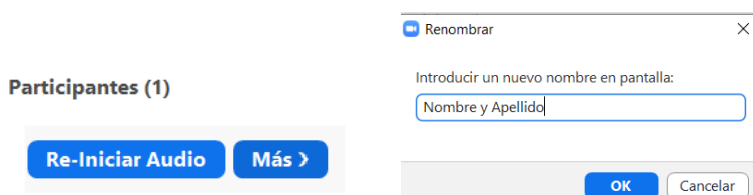
3.- Por seguridad y respaldo las conexiones serán grabadas por soporte técnico, esto además es una evidencia que nos exige nuestra autoridad ministerial, demostrando el apoyo a la continuidad del proceso educativo por medio de los Consejos de Profesores.

3.- No se permite la grabación de estas reuniones, por parte de personas externas o profesores, esto por protección y seguridad de los participantes a estos Consejos de Profesores.

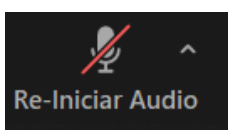
4.- No se comparten contenidos visuales o auditivos de estos Consejos de Profesores o charlas, para evitar mal uso o manipulación de este material.

5.- Al ingresar a la plataforma, deberán hacerlo con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodosos u otras denominaciones que no sea la exigida. De no cumplir con este requisito, no será aceptado el participante a este Consejo de Profesores. (Generalmente, al ingresar por medio de una red social, se copia el nombre o Nick, por

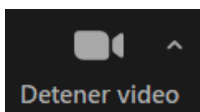
lo cual debe cambiarlo antes, ingresando en el icono de participantes, luego ir a Más y Renombrar)



6.- Los participantes al ingresar a la sala virtual, deberán tener su micrófono desactivado, para evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente y así escuchar claramente los contenidos e instrucciones impartidas por el moderador o expositor.



7.- Los participantes conectados a la reunión, deberán estar visibles para el moderador, es decir con su cámara activa. Aquel participante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al moderador antes del inicio del Consejo. De no estar visible se faculta al soporte a retirarlo de la reunión o consejo, esto por seguridad y evitar el ingreso de alguna persona ajena a esta conexión.



8.- Los participantes en sus intervenciones orales o escritas deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, respetando turnos al momento de hablar, evitar interrupciones y así serán todos escuchados y atendidos, aprovechando los tiempos y desarrollar la tabla de reunión de acuerdo con lo planificado.

9.- Se encuentra prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los participantes durante las conexiones. A excepción que el moderador autorice estas intervenciones siempre que los participantes en el momento lo autoricen.

“Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5. de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Artículo 7.5: La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.”